

RESOLUCIÓN DE 1 DE OCTUBRE DE 2026 DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO MÓSTOLES POR LA QUE SE PUBLICA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE TÉCNICO ESPECIALISTA EN SISTEMAS Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, GRUPO C1 MEDIANTE NOMBRAMIENTO ESTATUTARIO INTERINO

De conformidad con lo previsto en los artículos 9.1 y 33 del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, en la redacción dada por el Real Decreto-ley 12/2022, de 5 de julio, y al amparo de lo establecido en el Acuerdo de la Mesa Sectorial de 28 de junio de 2023, sobre selección de personal temporal en las Instituciones Sanitarias adscritas al Servicio Madrileño de Salud, esta Dirección Gerencia, en uso de las competencias que tiene atribuidas por la Resolución de 12 de junio de 2018, de la Dirección General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales del Servicio Madrileño de Salud, sobre delegación de determinadas competencias en materia de gestión de personal (B.O.C.M. de 19 de junio de 2018)

ACUERDA

Publicar la convocatoria específica para la cobertura temporal, mediante nombramiento interino de una plaza de Técnico Especialista en Sistemas y Tecnología de la Información (C1) para el Servicio de Informática del Hospital Universitario de Móstoles (Anexo I), así como de una bolsa interna para la cobertura de futuras necesidades para plazas de similar naturaleza y condición, de acuerdo con las siguientes:

BASES

PRIMERA: CONDICIONES GENERALES:

1. El nombramiento de carácter interino se expide para el desempeño de una plaza vacante, para atender las funciones propias de la misma. El cese del personal estatutario interino se producirá por la incorporación del personal fijo a la plaza que desempeñe, por el procedimiento legal o reglamentario establecido, así como por la amortización de la misma, según lo previsto en el art. 9.2 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud.
2. El régimen retributivo aplicable es el fijado en el Capítulo IX de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, dependiendo de la cuantía de los diferentes conceptos del grupo o categoría a que pertenezca la plaza, que en todo caso será fijada presupuestariamente para cada ejercicio económico, mediante la correspondiente Ley de Presupuestos de la Comunidad de Madrid y orden de retribuciones aplicable.

SEGUNDA:

1. Requisitos generales

- a) Haber cumplido dieciséis años el día en que termine el plazo de la presentación de solicitudes y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

C/ Dr. Luis Montes s/n
28935 Móstoles-Madrid
Tl. 916 648 621
e-mail: dirges.html@salud.madrid.org
www.madrid.org/hospitalmostoles



Fumar perjudica su salud y la de los que le rodean



La autenticidad de este documento se puede comprobar en
<https://gestion.comunidad.madrid/csv>
mediante el siguiente código seguro de verificación: **0927035362042090369094**

b) Ostentar la nacionalidad española o de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea o reunir alguno de los requisitos establecidos en el artículo 57, del Real Decreto Legislativo 5/2015, del 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, referido al acceso al empleo público de nacionales de otros Estados. Asimismo, podrá participar el cónyuge de los españoles y de nacionales de otros Estados miembros de la UE, siempre que no estén separados de derecho, igualmente, con las mismas condiciones, podrán participar sus descendientes y los de su cónyuge, menores de 21 años o mayores de dicha edad dependientes.

c) No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, en cualquier Servicio de Salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

En el caso de los nacionales de otros Estados mencionados en el apartado 1.b, no encontrarse inhabilitado por sanción o pena para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones de servicios públicos en un Estado miembro, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de alguna de sus administraciones o servicios públicos en los seis años anteriores a la convocatoria.

d) Acreditar, en el momento de formalizar el nombramiento, el requisito previsto en el artículo 57.1 de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia, mediante la aportación de una certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales.

e) No poseer la condición de personal estatutario fijo en el Sistema Nacional de Salud o interino por vacante en el Servicio Madrileño de Salud en la categoría convocada, cualquiera que sea su situación administrativa salvo que sea interino de vacante y se le haya notificado de forma individual o por publicación en el BOCM la vinculación de su plaza a un proceso selectivo o de provisión de puestos de trabajo. (ANEXO VIII)

f) Tener la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento

1. Requisito de titulación

Estar en posesión del título de Bachiller Superior, Formación Profesional de Grado Superior o equivalente expedido por el Ministerio de Educación y Formación Profesional.

Los requisitos establecidos en las normas anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias y mantenerse durante todo el proceso. La acreditación de la documentación original de dichos requisitos se efectuará en el momento de la formalización del nombramiento.



TERCERA: SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

Solicitudes

Los interesados podrán presentar la solicitud para participar en el proceso convocado, según modelo que se adjunta como Anexo II. La presentación de solicitudes se realizará electrónicamente, a través de la **sede electrónica de la Comunidad Madrid/ Trámites RRHH SERMAS** (<https://sede.comunidad.madrid/autorizaciones-licencias-permisos-carnes/tramites-rrhh-sermas>) dirigida al Hospital Universitario de Móstoles, conforme a lo establecido en el Decreto 188/2021 de relaciones telemáticas y en el artículo 14.2. e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Si alguna de las personas interesadas presentase su solicitud presencialmente, se requerirá al interesado/a para que la subsane a través de la presentación electrónica de la solicitud. Por ello, en la resolución provisional de admitidos/as aparecerá como excluido/a y solo será admitido/a si realiza la subsanación.

Las solicitudes se presentarán en el plazo de **10 días hábiles**, a contar desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria.

Documentación a aportar junto a la solicitud:

Junto a la solicitud, los aspirantes deberán aportar, inexcusablemente, los siguientes documentos, preferiblemente en soporte electrónico:

- a) Copia del documento nacional de identidad, o documento acreditativo de la identidad. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española y tengan derecho a participar, deberán presentar copia del documento que acredite su nacionalidad y, en su caso, los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de otro Estado con el que tengan dicho vínculo. Asimismo, deberán presentar declaración jurada o promesa de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso, de vivir a sus expensas o estar a su cargo
- b) Copia de la titulación académica exigida en la base de la presente convocatoria.
- c) Historial profesional donde conste la trayectoria de la actividad asistencial (Curriculum Vitae)
- d) Documento de autobaremación cumplimentado (ANEXO V).
- e) Documentación acreditativa de los requisitos y de los méritos a valorar según baremo indicado en el Anexo IV de esta convocatoria:
 - Experiencia profesional en el sector público: certificación de los servicios prestados en el ámbito de la Administración. En el caso de presentar contrato de trabajo, este deberá ir acompañado del informe de vida laboral.



- Experiencia profesional en el sector privado: certificación de los servicios prestados o contrato de trabajo, en ambos casos acompañado de informe de vida laboral.
 - Copia de otras titulaciones y cursos de perfeccionamiento acreditados oficiales y relacionados con el puesto.
- f) En aplicación de lo dispuesto en el art. 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 Enero, de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil, deberán presentar certificación acreditativa del Registro Central de Delinquentes Sexuales, de que no han sido condenados mediante sentencia firme por delitos contra la libertad e indemnidad sexual o cumplimentar el ANEXO VI de la presente convocatoria, autorizando a la Administración de la Comunidad de Madrid a efectuar consulta de sus datos personales ante el Registro de Delitos Sexuales.
- g) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública en los 6 años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán presentar, además de la declaración relativa al Estado español, declaración jurada o promesa de no estar sometido a sanción disciplinaria o equivalente, o condena penal que impida en su Estado el acceso a la Función Pública, ni poseer la condición de personal estatutario fijo en el Sistema Nacional de Salud o interino en el servicio Madrileño de Salud, en la categoría convocada. (ANEXO VII)

La falsedad o falta de veracidad de los méritos aportados por el aspirante supondrá su exclusión del procedimiento de selección y la exigencia de las responsabilidades a que haya lugar.

CUARTA: COMISIÓN DE SELECCIÓN

El proceso de selección se llevará a cabo por una Comisión que actuará bajo los criterios de objetividad, imparcialidad, agilidad y eficacia, en la realización y calificación de la entrevista personal de los aspirantes y valoración los méritos acreditados. A ella corresponde resolver cuantas cuestiones puedan plantearse en el desarrollo de esta convocatoria.

1. Cómo órgano colegiado su funcionamiento está regulado en el Capítulo II, Sección 3ª del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Causas de abstención y recusación, artículos 23 y 24 de la referida norma.

La composición de la Comisión de Valoración se recoge en el Anexo III de esta Resolución.

Esta Comisión levantará actas de sus deliberaciones y en ellas se hará constar, motivadamente, la valoración otorgada a cada candidato en cada uno de los apartados del baremo.

Todos los miembros de la Comisión de Selección tendrán voz y voto



QUINTA: SISTEMA DE SELECCIÓN Y DESARROLLO DEL PROCESO SELECTIVO

1. El sistema selectivo se basará en la valoración de las dos fases del proceso de selección conforme a lo establecido en el ANEXO IV de la presente Convocatoria. Los méritos alegados y acreditados por los candidatos estarán referidos al día de finalización del plazo de presentación de solicitudes.
2. El objetivo del proceso de selección es determinar la capacidad y conocimientos del aspirante para el desempeño de la plaza convocada, con el objeto de determinar la mejor idoneidad en relación con lo establecido en el ANEXO IV.
3. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la Comisión de Selección publicará, en la web y en la intranet del Hospital Universitario de Móstoles, la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos indicando la/s causa/s de inadmisión, en su caso.
4. Los aspirantes excluidos y los que no figuren en la relación de admitidos y excluidos, dispondrán de un plazo de **3 días hábiles**, para presentar alegaciones.
5. Finalizado dicho plazo, y una vez resueltas las alegaciones y/o reclamaciones a las que se refiere el apartado anterior, la Comisión de Selección hará pública en los tabloneros de anuncios del Centro, en la web y en la intranet del Hospital Universitario de Móstoles la relación definitiva de admitidos/excluidos.
6. La Comisión de Selección comunicará a los aspirantes día, hora y lugar para realización de la primera fase del proceso de selección.
7. Terminada la primera fase del proceso de selección y valorados los méritos de la segunda fase, la Dirección Gerencia publicará en los mismos lugares establecidos en el apartado anterior la relación de candidatos con las puntuaciones provisionales. Los aspirantes dispondrán de un plazo de **cinco días hábiles**, contados a partir del siguiente a su publicación, para interponer reclamación contra las mismas.
8. Una vez resueltas las reclamaciones por la Comisión de Selección, se publicarán la relación de candidatos con las puntuaciones definitivas y se elevará al Director Gerente la resolución de adjudicación de las plazas y las propuestas de nombramiento con carácter temporal para el desempeño del puesto Técnico Especialista en Sistemas y Tecnología de la Información (C1) de los candidatos que mejor puntuación hubiesen obtenido.
9. En caso de renunciar este candidato a la oferta del nombramiento, este pasaría a ser ofrecido al siguiente candidato por orden de puntuación de la lista y así sucesivamente. El resto de candidatos que hubieran superado el proceso, podrán formar parte de una bolsa interna para la cobertura de futuras necesidades para plazas de similar naturaleza y condición, por un plazo máximo de dos años a contar desde la publicación de la convocatoria y siempre que no haya Bolsa Única para esta categoría

La Comisión de Selección podrá proponer, de manera motivada, que la presente convocatoria sea declarada desierta cuando considere que no concurren candidatos idóneos para el desempeño de las plazas.



El personal temporal estará sujeto a un período de prueba en los términos recogidos en el artículo 33.33 de la Ley 55/2003, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud.

Estará exento del período de prueba quien ya lo hubiera superado con ocasión de un anterior nombramiento temporal para la realización de funciones de las mismas características en el Servicio Madrileño de Salud en los nombramientos finalizados en los dos años anteriores a la expedición del nuevo nombramiento.

Con carácter previo a la firma del nombramiento estatutario de carácter interino, la persona seleccionada deberá hacer declaración de actividades en el sector público (Real Decreto 598/85, de 30 de abril).

SEXTA: RECURSOS

Contra la presente Resolución de la Gerencia que no pone fin a la vía administrativa, los/as interesados/as podrán interponer recurso de alzada ante el mismo órgano que la ha dictado o ante la Viceconsejería de Sanidad y Dirección General del SERMAS de la Comunidad de Madrid, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación, conforme a lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente interponer para mejor defensa de sus intereses a través del siguiente enlace <https://sede.comunidad.madrid/denuncias-reclamaciones-recursos/recurso-alzada-sanidad>

Móstoles, a 1 de octubre de 2026
EL DIRECTOR GERENTE,

Firmado digitalmente por: GALINDO GALLEGU MANUEL



La autenticidad de este documento se puede comprobar en
<https://gestion.comunidad.madrid/csv>
mediante el siguiente código seguro de verificación: 0927035362042090369094

ANEXO I

PLAZA QUE SE CONVOCA, REQUISITOS MÍNIMOS Y FUNCIONES

A) PLAZA QUE SE CONVOCA

Una plaza para nombramiento estatutario interino en la categoría de Técnico Especialista en Sistemas y Tecnología de la Información (C1) para el Servicio de Informática del Hospital Universitario de Móstoles.

B) MODALIDAD DE NOMBRAMIENTO

Nombramiento de personal estatutario interino de conformidad con lo dispuesto en el art. 9.2 de la Ley 55/2003 de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud.

C) REQUISITOS MÍNIMOS

Estar en posesión del título académico oficial de Bachiller Superior, Formación Profesional de Grado Superior o equivalente expedido, homologado o convalidado por el Ministerio de Educación y Formación Profesional.

En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de, o en condiciones de obtener, la credencial que acredite su homologación, y/o reconocimiento por el Departamento Ministerial competente, dentro del plazo de presentación de instancias.

La titulación académica exigida como requisito de participación, no se tomará en consideración, a ningún efecto, en la valoración del Baremo de méritos.

D) FUNCIONES

Bajo la dependencia directa del Jefe de Servicio Informática, asumirá los siguientes cometidos:

1. Gestión y mantenimiento de microinformática del hospital.
2. Instalación de las aplicaciones en uso en el Hospital.
3. Gestión de usuarios: Identidades, permisos, accesos (alta, baja, modificación) a las distintas aplicaciones del centro.
4. Gestión y resolución de incidencias técnicas hardware y software, instalación y configuración de equipos informáticos, periféricos, y otro equipamiento con componentes informáticos
5. Atención directa y soporte a usuarios en herramientas ofimáticas, herramientas corporativas (correo, intranet, Teams, zoom...) y puesto de trabajo.

Para el desempeño de las funciones a realizar se valorará que el candidato cuente con



experiencia laboral, preferiblemente en el sector salud, en puestos técnicos y/o conocimientos acreditables en las siguientes materias:

- ✓ Soporte del puesto
- ✓ Redes y comunicaciones
- ✓ Administración de Sistemas (Windows/Linux)
- ✓ Seguridad de la Información. Conocimiento de la normativa de seguridad de la información, ENS, LOPDGDD y RGDP
- ✓ Ofimática (Manejo de paquetes ofimáticos como Microsoft Office 365...) y Bases de Datos (Consultas SQL...)
- ✓ Gestión de Servicios TI (Uso de herramientas de ticketing y gestión de incidencias...)

E) DESTINO

Hospital Universitario de Móstoles



La autenticidad de este documento se puede comprobar en
<https://gestion.comunidad.madrid/csv>
mediante el siguiente código seguro de verificación: **0927035362042090369094**

ANEXO II

SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA DE UNA PLAZA DE TÉCNICO ESPECIALISTA EN SISTEMAS Y TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN (C1) EL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE MÓSTOLES, MEDIANTE NOMBRAMIENTO ESTATUTARIO INTERINO.

Datos Personales

PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO		NOMBRE	
D.N.I.		DOMICILIO			
LOCALIDAD	CÓDIGO POSTAL	PROVINCIA	CORREO ELECTRÓNICO Y TELÉFONO (fijo y móvil)		

Datos administrativos

CATEGORÍA		
SITUACIÓN ADMINISTRATIVA DESDE LA QUE PARTICIPA		PUESTO QUE OCUPA
CENTRO DONDE PRESTA SERVICIOS	LOCALIDAD	PROVINCIA

Títulos Oficiales Acreditados

--

SOLICITA

Ser admitido a la convocatoria de una plaza Técnico Especialista en Sistemas y Tecnología de la Información (C1) del Hospital Universitario de Móstoles de fecha de 1 de octubre de 2026

DECLARA

Que son ciertos los datos consignados en la presente solicitud y que reúne las condiciones exigidas para participar en la convocatoria, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que se le soliciten.

Móstoles, a de de 2026

(Firma)

SR. DIRECTOR GERENTE DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE MÓSTOLES



ANEXO III

La Comisión de Selección estará formada por los siguientes miembros que actuarán como titulares, designados por la Dirección Gerencia del hospital:

- El Director de Gestión o persona en quien delegue que actuará de Presidente.
- La Subdirectora de Gestión y Recursos Humanos, o persona en quien delegue.
- La Jefa del Servicio de Recursos Humanos que actuará como Secretario.
- La jefa / responsable del Servicio de Informática
- El Técnico Superior (o el Técnico de Gestión) de Sistemas y TI como vocal

Todos los miembros de la Comisión de Selección tendrán voz y voto.

En cuanto a la composición de la Comisión de Selección estará formada por los miembros relacionados en el Anexo III. Conforme al art. 31.8 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud deberán ostentar la condición de personal funcionario de carrera o estatutario fijo de las Administraciones públicas o de los servicios de salud, o de personal laboral de los centros vinculados al Sistema Nacional de Salud, en plaza o categoría para la que se exija poseer titulación del nivel académico igual o superior a la exigida para el ingreso.

La Comisión podrá ser asistida con voz, pero sin voto por un representante designado por las organizaciones sindicales firmante del acuerdo de selección de 5 de febrero de 2016, siempre que acredite el mismo nivel de la plaza convocada. Así como por los Jefes de Servicio/Sección o Responsables del área de Gestión que requiera la Comisión

En cumplimiento del artículo 60.3 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, la pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie



ANEXO IV

PROCESO SELECTIVO

El proceso de selección consistirá en dos fases:

Primera Fase, que consistirá en:

- La valoración de la experiencia profesional según baremo primera fase de este Anexo IV. Será imprescindible la aportación de los certificados correspondientes que acrediten dicha experiencia profesional.
- La valoración de los cursos y publicaciones directamente relacionados con las funciones a desempeñar en la categoría o el puesto al que se opta, según baremo primera fase de este Anexo IV. Será imprescindible aportar la correspondiente acreditación documental de los mismos.

Segunda Fase, que consistirá en una entrevista:

Se realizará una entrevista personal a cada candidato en la que se valorarán las competencias profesionales relacionadas con el puesto de trabajo convocado, con el objetivo de determinar la mejor idoneidad de los aspirantes para el desempeño de la plaza convocada:

- Conocimientos técnicos, funcionales y de gestión acorde a las necesidades específicas del Servicio de Informática.
- Experiencia en el sector TIC.
- Conocimiento y experiencia en informática, preferiblemente en el sector Salud.
- Conocimiento y experiencia en el uso de las herramientas informáticas y los sistemas de información corporativos.
- Capacidades personales y profesionales:
 - Adaptabilidad al puesto de trabajo convocado.
 - Trabajo en equipo y colaborativo
 - Resolución
 - Responsabilidad y Compromiso
 - Proactividad
 - Iniciativa
 - Orientación al usuario



Baremo primera fase (máximo 70 puntos):

Experiencia profesional (máximo 45 puntos)

- Experiencia profesional en la categoría de Técnico Especialista en Sistemas y Tecnología de la Información (C1) en Instituciones Sanitarias públicas dependientes del Sistema Nacional de Salud, incluido el Hospital Central de la Defensa Gómez Ulla, el hospital de Alcorcón y el de Fuenlabrada, o de los distintos Servicios de Salud Públicos de la Unión Europea (1 punto/ mes trabajado)
- Experiencia profesional en una categoría equivalente al Técnico Especialista en Sistemas y Tecnología de la Información (C1), en Instituciones o Empresas Sanitarias no dependientes del Sistema Nacional de Salud, de España o de un Estado miembro de la Unión Europea (0,50 puntos/mes trabajado)
- Experiencia profesional en la categoría de Técnico Especialista en Sistemas y Tecnología de la Información (C1) o equivalente en otras Administraciones Públicas de España o de un Estado miembro de la Unión Europea (0,50 puntos/ mes trabajado)
- Experiencia profesional en otras categorías de la Función Administrativa en Instituciones Sanitarias públicas dependientes del Sistema Nacional de Salud, incluido el Hospital Central de la Defensa Gómez Ulla, el hospital de Alcorcón y el de Fuenlabrada, o de los distintos Servicios de Salud Públicos de la Unión Europea (0,2 puntos/ mes trabajado)
- Por servicios prestados en empresas privadas con relación directa con el Sistema Nacional de Salud o de los distintos Servicios de Salud Públicos de la Unión Europea como Técnico Especialista de Sistemas y Tecnologías de la Información o con funciones debidamente acreditadas propias de dicha categoría (0,5 puntos por mes trabajado)
- Por servicios prestados en Instituciones Sanitarias Públicas dependientes del Sistema Nacional de Salud o de los distintos Servicios de Salud Públicos de la Unión Europea en categorías de Sistemas y Tecnologías de la Información pertenecientes al grupo A1 o A2 (0,3 puntos por mes trabajado).

Formación y otras actividades (máximo 25 puntos).

Formación académica (8 puntos)

Se valorará título de Formación Profesional de Grado Superior en el área de Informática y Comunicaciones o titulación superior en el mismo área científico-tecnológica o equivalente, expedido, homologado y convalidado por el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes o estar en condiciones de obtenerlo, habiendo terminado la formación exigida para su obtención dentro del plazo de presentación de solicitudes.

Cursos de especialización (máximo 17 puntos):

Cursos de especialización, relacionados con la categoría y plaza a cubrir, obtenidos a partir de la fecha de finalización de la titulación requerida para la convocatoria, impartidos por Instituciones Sanitarias Públicas, Administración Central, Autonómica, Universidades o por otras instituciones acreditadas.



Los cursos de especialización a puntuar deberán estar relacionados con las siguientes áreas de conocimiento, asignándose una puntuación de 0,04 puntos por hora cursada.

- ✓ Soporte técnico en informática.
- ✓ Microinformática.
- ✓ Diseño y gestión de Bases de Datos.
- ✓ Gestión y administración de redes de área local.
- ✓ Sistemas operativos Windows / Linux.
- ✓ Administración de servidores Windows / Linux.
- ✓ Lenguajes de programación.
- ✓ Soluciones ofimáticas.
- ✓ Seguridad de la Información y Protección de Datos.
- ✓ Desarrollo web.
- ✓ Inteligencia Artificial.

Cuando figuren en la acreditación horas y créditos, se tomará como referente para la valoración de los cursos los créditos. La equivalencia de horas y créditos será la siguiente: 1 crédito equivale a 10 horas y 1 crédito europeo equivale a 25 horas.

No se valorarán los cursos encaminados a obtener las titulaciones indicadas en el apartado de titulación académica.

Baremo segunda fase (máximo 30 puntos)

Será necesario alcanzar una puntuación mínima **de 15 sobre 30** puntos para poder superar el proceso de selección.



ANEXO V

1	EXPERIENCIA PROFESIONAL	Máximo 45 puntos	Autobaremo
A efectos de la valoración de la experiencia profesional, no podrán valorarse simultáneamente los servicios prestados en 2 o más de los apartados comprendidos a continuación si son coincidentes en el tiempo, computándose siempre el más beneficioso para el aspirante.			
	Experiencia profesional en la categoría de Técnico Especialista en Sistemas y Tecnología de la Información (C1) en Instituciones Sanitarias públicas dependientes del Sistema Nacional de Salud, incluido el Hospital Central de la Defensa Gómez Ulla, el hospital de Alcorcón y el de Fuenlabrada, o de los distintos Servicios de Salud Públicos de la Unión Europea	1 punto/ mes trabajado	
	Experiencia profesional en una categoría equivalente a la de Técnico Especialista en Sistemas y Tecnología de la Información (C1), en Instituciones o Empresas Sanitarias no dependientes del Sistema Nacional de Salud, de España o de un Estado miembro de la Unión Europea	0,5 punto/ mes trabajado	
	Experiencia profesional en la categoría de Técnico Especialista en Sistemas y Tecnología de la Información (C1) o equivalente o equivalente en otras Administraciones Públicas de España o de un Estado miembro de la Unión Europea	0,5 punto/ mes trabajado	
	Experiencia profesional en otras categorías de la Función Administrativa en Instituciones Sanitarias públicas dependientes del Sistema Nacional de Salud, incluido el Hospital Central de la Defensa Gómez Ulla, el hospital de Alcorcón y el de Fuenlabrada, o de los distintos Servicios de Salud Públicos de la Unión Europea (0,2 puntos/ mes trabajado)	0,2 punto/ mes trabajado	
	Por servicios prestados en empresas privadas con relación directa con el Sistema Nacional de Salud o de los distintos Servicios de Salud Públicos de la Unión Europea como Técnico Especialista de Sistemas y Tecnologías de la Información o con funciones debidamente acreditadas propias de dicha categoría (0,5 puntos/ mes trabajado)	0,5 punto/ mes trabajado	
	Por servicios prestados en Instituciones Sanitarias Públicas dependientes del Sistema Nacional de Salud o de los distintos Servicios de Salud Públicos de la Unión Europea en categorías de Sistemas y Tecnologías de la Información pertenecientes al grupo A1 o A2: 0,3 puntos por mes trabajado.	0,3 punto/ mes trabajado	
2	FORMACIÓN	Máximo 25 puntos	Autobaremo
	Formación académica (8 puntos):		
	Formación Profesional de Grado Superior en el área de Informática y Comunicaciones o titulación superior en el mismo área científico-tecnológica.	10	
	Cursos de especialización (máximo 17 puntos):		
	Cursos relacionados con el área de conocimiento: (0,04 puntos / hora)	0,04	
3	ENTREVISTA PERSONAL	Máximo 30 puntos	
	Competencias profesionales relacionadas con el puesto de trabajo convocado		



La autenticidad de este documento se puede comprobar en
<https://gestion.madrid.madrid/csv>
 mediante el siguiente código seguro de verificación: 0927035362042090369094

ANEXO VI

AUTORIZACIÓN PARA CONSULTA DE DATOS PERSONALES

1.- Datos para la consulta

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE
D.N.I.	NOMBRE DEL PADRE	NOMBRE DE LA MADRE
LUGAR DE NACIMIENTO	CÓDIGO POSTAL	PROVINCIA

D./Dña. autoriza a la administración de la Comunidad de Madrid a realizar la consulta de sus datos personales al Registro de Delitos Sexuales para poder acceder y ejercer profesiones, oficios y actividades que impliquen contacto habitual con menores, de conformidad con lo establecido en el artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica al Menor.

En Móstoles, a..... de de 2026

Fdo.:

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados por el órgano responsable del fichero al que dirige la solicitud enunciada, para la finalidad a la que hace mención en su escrito, ante él podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo lo cual se informa conforme a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016.



ANEXO VII

D./Dña. _____

Con domicilio _____

y D.N.I. o Pasaporte número _____

Declara bajo juramento o promete, a efectos de prestar servicios en el Hospital Universitario de Móstoles, no haber sido sancionado con separación del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de salud o administración pública, de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, en los 6 años anteriores a la convocatoria, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial firme para empleo o cargo público por resolución judicial.

En Móstoles, a de de 2026

Fdo. _____



La autenticidad de este documento se puede comprobar en
<https://gestion.comunidad.madrid/csv>
mediante el siguiente código seguro de verificación: **0927035362042090369094**

ANEXO VIII

D./Dña. _____

Con domicilio _____

y D.N.I. o Pasaporte número _____

Declara bajo juramento o promete, a efectos de prestar servicios en el Hospital Universitario de Móstoles, no poseer la condición de personal estatutario fijo en el Sistema Nacional de Salud o interino en el Servicio Madrileño de Salud en la categoría convocada, cualquiera que sea su situación administrativa salvo que sea interino de vacante y se le haya notificado de forma individual o por publicación en el BOCM la vinculación de su plaza a un proceso selectivo o de provisión de puestos de trabajo.

En Móstoles, a de de 2026

Fdo. _____



La autenticidad de este documento se puede comprobar en
<https://gestion.comunidad.madrid/csv>
mediante el siguiente código seguro de verificación: **0927035362042090369094**